



**"IN SCIENTIA ET FIDE EST FORTITUDO NOSTRA"**  
(En la ciencia y en la fe está nuestra fortaleza)

SE MODIFICAN LOS ARTS. 10° Y 70° DEL REGLAMENTO DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO, APROBADO POR LA RESOLUCION No. 6297-CU-2017.-

RESOLUCION No. 7756-CU-2021

Arequipa, 2021 julio 26

Visto el Of. No. 623-VRACAD-2021 mediante el cual el Sr. Vicerrector Académico hace llegar la propuesta de modificación de los Arts. 10° y 70° al Reglamento del Personal Docente Universitario;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución No. 6297-CU-2017 y sus modificatorias Resoluciones Nos. 6383-CU-2017, 6614-CU-2018, 6693-CU-2018, 6763-CU-2018, 6799-CU-2018, 6861-CU-2018, 6927-CU-2019, 7117-CU-2019, 7203-CU-2019, 7329-CU-2020, 7372-CU-2020, 7376-CU-2020 y 7523-CU-2020 se aprobó el Reglamento del Personal Docente Universitario;

Que, mediante Of. No. 623-VRACAD-2021, el Sr. Vicerrector Académico hace conocer la necesidad de incorporar requisitos y condiciones adicionales a los ya establecidos para el proceso de evaluación (Contrato de Personal Docente y de Jefatura de Práctica) contemplados en el Reglamento del Personal Docente Universitario antes señalado, por lo que alcanza la propuesta de modificación de los Arts. 10° y 70° de la citada norma, la misma que ha sido aprobada por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos, Capacitación y Perfeccionamiento en su sesión de fecha 20-07-2021;

Que, el Consejo Universitario en su sesión de fecha 23-07-2021 tomó conocimiento de la mencionada propuesta y luego de las deliberaciones del caso, acordó su aprobación con las sugerencias vertidas por dicho Organismo de Gobierno;

Que, con Of. No. 651-VRACAD-2021 el Sr. Vicerrector Académico, a efecto de dar cumplimiento a lo acordado por el Consejo Universitario, alcanza la propuesta definitiva para la emisión de la Resolución correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 89, inc. b) del Estatuto de la UCSM;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO**

Modificar los Arts. 10°, incs. g) y h) y 70°, incs. g) y h) del Reglamento del Personal Docente Universitario aprobado por la Resolución No. 6297-CU-2017, según el texto que a continuación se indica:

- Art. 10°: Los requisitos mínimos para participar en el proceso de evaluación de expedientes para Docencia son: (...)
- g) "Conocimiento a nivel intermedio del idioma inglés y otros idiomas, según certificación oficial.
  - h) Acreditar competencias en el manejo de las herramientas digitales."
- Art. 70°: Los requisitos mínimos para participar en el proceso de evaluación de expedientes para Jefatura de Prácticas son: (...)
- g) "Conocimiento a nivel intermedio del idioma inglés y otros idiomas, según certificación oficial.
  - h) Acreditar competencias en el manejo de las herramientas digitales."

./.



./.

SEGUNDO

Incorporar el inciso i) en los Arts. 10° y 70° d del del Reglamento del Personal Docente Universitario aprobado por la Resolución No. 6297-CU-2017, según el texto que a continuación se indica:

Art. 10°: Los requisitos mínimos para participar en el proceso de evaluación de expedientes para Docencia son: (...)

i) "Contar con campo ocupacional para asignaturas de formación profesional."

Art. 70°: Los requisitos mínimos para participar en el proceso de evaluación de expedientes para Jefatura de Prácticas son: (...)

i) "Contar con campo ocupacional para asignaturas de formación profesional."

TERCERO

Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a esta Resolución.

CUARTO

Los Vicerrectorados Académico, de Investigación y Administrativos, las diferentes Facultades de la Institución y la Escuela de Postgrado, las Direcciones Académica y de Recursos Humanos, se encargarán del cumplimiento e implementación de la presente.

Regístrese y comuníquese.



DR. MANUEL ALBERTO BRICEÑO ORTEGA  
RECTOR  
Universidad Católica de Santa María